

349

Exp. N° 2006/10/001/1104

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 9 DIC. 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Obras del Hospital de San José, Departamento de San José.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de remodelación de internación de medicina (en ejecución); con la suma de \$ 400.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 601.260.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

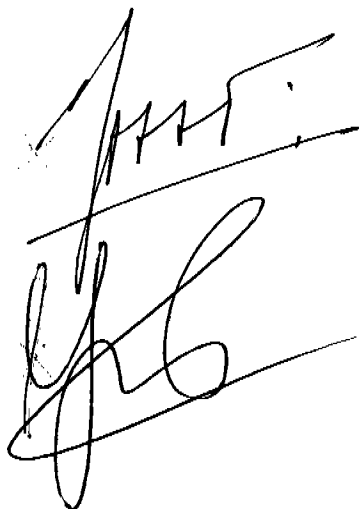
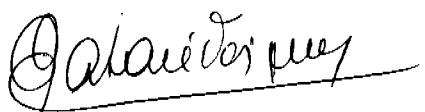
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 29 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la comisión de Obras del Hospital de San José, Departamento de San José, para realizar la primera etapa de remodelación de internación de medicina (en ejecución);-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 400.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 650, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 400.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0470003444, Sucursal San José, perteneciente a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro de Salud Pública de San José, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República